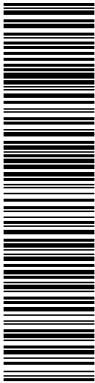


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. DECRET ATORGAMENT SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ESQUERDA 2026 CASTELLA_14072026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 4RH1R-6M9BI-PMWH2 Data d'emissió: 21 de Juliol de 2026 a les 10:18:55 Pàgina 1 de 5	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/07/2026 11:29 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/07/2026 13:09 ESTAT SIGNAT 15/07/2026 13:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41264091_4RH1R-6M9BI-PMWH2_E2A2021073PCBS425FC767AD5F396673DA0F13) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@folgueroles.cat

Ma. Pilar Edo Atarés, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Folgueroles

CERTIFICO: Que por Decreto de la Alcaldía número 2026/495, de fecha 14 de julio de 2026, se han adoptado los siguientes acuerdos:

“Vista la instancia presentada por la Fundación L'Esquerda con registro de entrada número E-2026-2115, de fecha 7 de julio de 2026, solicitando una subvención para la dinamización del yacimiento arqueológico del Casol de Puigcastellet.

Teniendo en cuenta que hay firmado un convenio de colaboración entre la Fundación la Esquerda y el Ayuntamiento de Folgueroles para mejorar el conocimiento, el mantenimiento y la difusión del Yacimiento ibérico del Casol de Puigcastellet y que en su cláusula tercera el Ayuntamiento de Folgueroles se compromete a conceder una subvención nominativa a la Fundación de Esquerda ésta en el convenio mencionado.

Visto que la Diputación de Barcelona dentro del Catálogo de la Red de Gobiernos Locales, para el año 2026, ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Folgueroles para hacer frente a los gastos de los honorarios de dirección de las excavaciones del yacimiento del Casol de Puigcastellet de Folgueroles, la Fundación L'Esquerda sólo de excavación y redacción de la memoria preceptiva.

Teniendo en cuenta que dentro del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, está prevista la concesión de esta subvención.

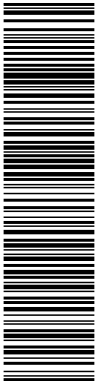
El artículo 25 de la LRBRL como norma básica de acuerdo con el 149.1.18 de la CE, ordena al legislador estatal y autonómico, que otorgue competencias propias a los entes locales en las materias que recoge, siendo éste el ámbito material básico que considera que debe prestar el ente local. Y el artículo 66.3.n) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, establece que el municipio tiene competencias propias en actividades e instalaciones culturales y deportivas, la ocupación del ocio y el turismo.

Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015,

CODI DE L'EXPEDIENT: 672 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_672_SUBVENCIO PER CONCESSIO DIRECTA A LA FUNDACIO L ESQUERDA EXERCICI 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. DECRET ATORGAMENT SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ESQUERDA 2026 CASTELLA_14072026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 4RH1R-6M9BI-PMWH2 Data d'emissió: 21 de Juliol de 2026 a les 10:18:55 Pàgina 2 de 5	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/07/2026 11:29 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/07/2026 13:09
	ESTAT SIGNAT 15/07/2026 13:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41264091_4RH1R-6M9BI-PMWH2_E2A20201073PCB5428FC7678AD5F396673DA2F13) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@folgueroles.cat

y publicada íntegramente en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL).
- Bases de ejecución del presupuesto.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña de junio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015, que establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a concesión2 subvenciones. de la LGS.

Teniendo en cuenta que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas a fin de que se pueda proceder a la concesión de subvenciones por concesión directa, por los siguientes motivos, estar previstas nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Visto que en el estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2026 está consignada la siguiente subvención nominativa:

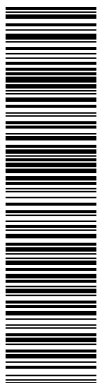
336 46200	Subvención Fundación la Esquerda	1.200,00 €
-----------	----------------------------------	------------

En el acuerdo de la concesión, además del beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

De acuerdo con lo previsto en la base 21 de las de ejecución del presupuesto municipal para 2018 y en el artículo 65 del reglamento de la Ley de subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio), por la presente:

RESUELVO:

CODI DE L'EXPEDIENT: 672 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_672_SUBVENCIO PER CONCESSIO DIRECTA A LA FUNDACIO L ESQUERDA EXERCICI 2026



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41264091_4RH1R-6M9BI-PMWH2_E2A20201073PCB5425FC7678AD5F396673DA2F13) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accde.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@folgueroles.cat

Primero.- Aprobar el otorgamiento de subvención por concesión directa a la Fundación L'Esquerda, con NIF G60532603, de acuerdo con el apartado 1a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones, segundo detalle siguiente:

Dinamización del yacimiento arqueológico del Casol de Puigcastellet	1.200,00 €
---	------------

Segundo.- Establecer los requerimientos generales de gestión que se indican a continuación, del otorgamiento de estas subvenciones, y que son:

- Aceptación: se entenderá aceptada la concesión de la ayuda por parte de los beneficiarios si en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación, no han manifestado expresamente su renuncia.
- Ejecución: La ejecución de las actuaciones para las que se otorgan las ayudas se establece en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026.
- Justificación: Los beneficiarios dispondrán como máximo hasta el 30 de noviembre de 2026 para remitir al Ayuntamiento de Folgueroles la justificación de las actuaciones subvencionadas.
- Gastos subvencionables: No se consideran gastos elegibles, y por tanto no son subvencionables, los siguientes:
 - ✓ Los gastos que no sean de la actividad concreta objeto de la subvención
 - ✓ El IVA cuando el/la beneficiario/a pueda repercutirlo
- Las ayudas se pagarán contra presentación de la justificación de la actividad objeto de la ayuda. El beneficiario deberá presentar los documentos mediante modelo normalizado que se podrán encontrar en www.folgueroles.cat, y revestirá la forma de:

Cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.

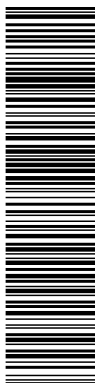
Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS).

En su confección se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Se tendrá que justificar un gasto por un importe igual o superior a la subvención otorgada.
- ✓ Deberá indicarse el coste total de la actividad.
- ✓ Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico

CODI DE L'EXPEDIENT: 672 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_672_SUBVENCIO PER CONCESSIO DIRECTA A LA FUNDACIO L ESQUERDA EXERCICI 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. DECRET ATORGAMENT SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ESQUERDA 2026 CASTELLA_14072026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 4RH1R-6M9BI-PMWH2 Data d'emissió: 21 de Juliol de 2026 a les 10:18:55 Pàgina 4 de 5	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/07/2026 11:29 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 15/07/2026 13:09 ESTAT SIGNAT 15/07/2026 13:09



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41264091_4RH1R-6M9BI-PMWH2_E2A20201073PCB5425FC7678AD5F396673DA0F13) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@folgueroles.cat

jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a la que se refieren. En caso de que se presenten documentos justificativos originales, se procederá a su copia y compulsa a efectos de poder devolverlos al/a la beneficiario/a.

✓ Será necesario que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Renuncias y reducciones de la ayuda: El ente beneficiario podrá renunciar a la totalidad de la ayuda otorgada, mediante oficio dirigido al Alcalde y se aprobarán a través de decreto del Alcalde.

En caso de que el beneficiario no justifique la totalidad del importe otorgado, se procederá de oficio a la reducción de la ayuda.

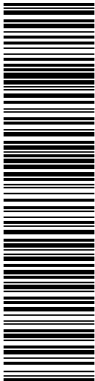
- Revocación: Una vez transcurridos los plazos máximos de ejecución y justificación se procederá a iniciar expediente de revocación de las ayudas no justificadas.

- El pago de la subvención se realizará previamente a la presentación de la justificación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

- Los beneficiarios de las subvenciones tienen las siguientes obligaciones:

1. Los perceptores de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Los beneficiarios tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
5. Los beneficiarios tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

CODI DE L'EXPEDIENT: 672 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_672_SUBVENCIO PER CONCESSIO DIRECTA A LA FUNDACIO L ESQUERDA EXERCICI 2026



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41264091_4RH1R-6M9BI-PMWH2_E2A20201073PCBS428FC7678AD5F396673DA2F13) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accde.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@folgueroles.cat

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida
7. Los beneficiarios tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin

embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Tercero.- Autorizar y disponer, para hacer frente a la subvención otorgada, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del ejercicio 2026 y por el importe, según detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
336 46200	Subvención Fundación la Esquerda	1.200,00 €

Cuarto.- Enviar para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8b) de la LGS, las subvenciones otorgadas con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/a, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación L'Esquerda, con expresión de los recursos que caben contra este acto."

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde.

CODI DE L'EXPEDIENT: 672 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_672_SUBVENCIO PER CONCESSIO DIRECTA A LA FUNDACIO L ESQUERDA EXERCICI 2026